



Montevideo, 24 de agosto de 2023.

R. de D. N° 354/2023

Acta 1248

EE2023-67-001-000735

VISTO: lo dispuesto por R de D N° 311/2020 de 23/11/2020, respecto de la contratación del Sr. Roque Fabián Ramos Espíndola C.11.399 y la necesidad de efectuar a su respecto, un ajuste remuneratorio hasta el límite del crédito presupuestal disponible.

RESULTANDO: **I)** que por el referido acto administrativo, el Sr. Roque Fabián Ramos Espíndola fue contratado en régimen de personal de confianza, al amparo del Art. 23 de la Ley N° 17.556 de 18/09/2002 para tareas de asistencia al integrante de Directorio en carácter de Director Sr. Jorge Álvaro Pozzi Ciarán; **II)** que para la citada contratación se recabó informe previo de Oficina Nacional del Servicio Civil y Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme la normativa aplicable; **III)** que considerando los límites legales y el crédito presupuestal disponible actualmente para cada miembro de Directorio, de acuerdo al informe elevado por la Gerencia de Planificación y Control de Gestión, se dispondrá una adecuación de la partida remuneratoria oportunamente asignada al contratado, a requerimiento del Director asistido.

CONSIDERANDO: **I)** que al contratado se le asignó por el acto administrativo citado en el Visto una partida remuneratoria de \$33.057 (pesos uruguayos treinta y tres mil cincuenta y siete) nominales mensuales por todo concepto, monto que al presente y con el ajuste correspondiente a los incrementos anuales generales asciende a \$ 40.761 (pesos uruguayos cuarenta mil setecientos sesenta y uno) nominales, a lo que se le adicionarán \$ 9.786 (pesos uruguayos nueve mil setecientos ochenta y seis), pasando a percibir mensualmente la suma de \$ 50.547 (pesos uruguayos cincuenta mil quinientos cuarenta y siete) nominales mensuales; **II)** que se mantendrá incambiado su contrato de personal de confianza según Art. 23 de la Ley N° 17.556 de 18/09/2002, aun vigente, considerando que su versión genérica, permite que las especificaciones y ajustes se verifiquen a través de actos administrativos complementarios como el emitido en esta oportunidad; **III)** que se ha recabado informe de Oficina Nacional del



Servicio Civil y Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme lo establecido por la normativa aplicable, sin observaciones; **IV)** que habrá de disponerse en consecuencia.

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de 22/11/2012 y por el Art. 23 de la Ley N° 17.556 de 18/09/2002 en la redacción dada por el Art. 512 de la Ley N° 20.075 de 20/10/2022.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Disponer que a la persona de confianza que se dirá, contratada al amparo del Art. 23 de la Ley N° 17.556 de 18/09/2002, le sea ajustada su remuneración correspondiente, conforme el siguiente detalle:

Nombre	Carpeta	Integrante Directorio Asistido	Monto Remuneratorio
Roque Fabián Ramos Espíndola	11.399	Director Jorge Pozzi	\$50.547

2) Dejar sin efecto la remuneración dispuesta por R de D. N° 311/2020, atendiendo a lo resuelto en el numeral precedente, manteniéndose incambiados los demás términos contractuales; notificándose personalmente.

3) Transcríbase a la Gerencia General y al Departamento de Liquidación de Sueldos, a sus efectos.

4) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL